

EXPEDIENTE: 70/19

(R.S. 13/19)

PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707, 90732, 91884 y 91885.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

VISTOS; para resolver la solicitud de registro del Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana, planteada por Rodolfo Michel Pavía Ledezma, quien se ostenta como Secretario General.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Por escrito presentado el uno de agosto de dos mil diecinueve, Rodolfo Michel Pavía Ledezma, ostentando el cargo de Secretario General, del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana", solicitó el registro del sindicato mencionado.

SEGUNDO. Anexo al referido escrito, exhibió por duplicado, los siguientes documentos:

a). Convocatoria de tres de junio de dos mil diecinueve, para la celebración de la Asamblea Constitutiva el veintiocho de junio de dos mil diecinueve;

b). Acta de Asamblea Constitutiva celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en la que se advierte: La constitución del "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana"; la aprobación del Estatuto que habrá de regir su vida interna; y la elección del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones de Vigilancia, de Honor y Justicia y, de Escalafón;

c). Lista de asistencia a la referida Asamblea Constitutiva, en la que se advierten los nombres veinticinco miembros del sindicato y firmas de veinticuatro de ellos.

d). Ejemplar del Estatuto que regirá su vida interna;

e). Lista de veinticuatro miembros de que se compone el sindicato, con expresión de nombres, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, domicilio, puesto que desempeña, sueldo quincenal, fecha



AGENCIAS
JERDOS

de ingreso y una relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores;

f). Veinticuatro solicitudes de Afiliación al Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana;

g). Escritos de renuncia a diversa organización sindical, de veintitrés miembros del sindicato promovente;

h). Copia fotostática de las identificaciones de veinticuatro miembros del sindicato solicitante, expedidas por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, así como por el Senado de la República; y,

i). Veinticuatro copias fotostáticas de comprobantes de pago de salario, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de dos mil diecinueve;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **"Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana"**.

SEGUNDO. Para la constitución de un sindicato, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los artículos 67, 71 y 72, vigentes, establece los siguientes requisitos:

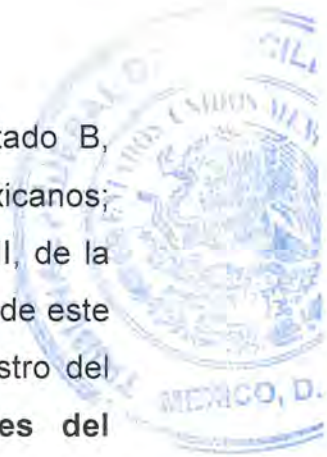
"Artículo 67. Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."

"Artículo 71. Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores de una misma dependencia."

"Artículo 72. Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos."

I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;

II. Los estatutos del sindicato.



SECRETARIA GI
DE ACUERDO

EXPEDIENTE: 70/19 (R.S. 13/19)
PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707,
90732, 91884 y 91885.

III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y

IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador. (...)"

TERCERO. Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro de uno de agosto de dos mil diecinueve, del "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana", se advierte:

Del Acta de la Asamblea Constitutiva, celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se observa que fue la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana"; y en la misma asamblea fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna de la citada organización sindical, así como la elección del Comité Ejecutivo Nacional, entre los que destaca Rodolfo Michel Pavía Ledezma, como Secretario General, para el período comprendido del veintiocho de junio de dos mil diecinueve al veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

En relación con la citada Asamblea Constitutiva, de las constancias exhibidas, se observa la lista de asistencia con el nombre de veinticinco miembros, quienes firmaron dicha acta, presentaron escritos de afiliación y renuncia a diversa organización sindical, copia de comprobantes de percepciones, así como de identificaciones de quienes forman parte del Comité Ejecutivo Nacional y, se encuentran relacionados en la lista de miembros de que se compone el sindicato, como se detalla a continuación:

NOMBRE		FIRMA ACTA:	PRESENTA DOCUMENTOS	FORMA PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO	SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE MIEMBROS DEL SINDICATO
1.	AGUILAR CUELLAR ADRIÁN	SI	SI	SI	SI
2.	ALCÁNTARA SÁNCHEZ EUGENIA	SI	SI	NO	SI
3.	CASTILLO MACIEL FRANCISCO SEBASTIÁN	SI	SI	NO	SI
4.	CHÁVEZ ARAUJO SANTOS ISRAEL	SI	SI	SI	SI
5.	ENRÍQUEZ MALO ELBA CARITINA	SI	SI	SI	SI

6.	GALICIA VELA GERARDO ARTURO	SI	SI	SI	SI
7.	GALVÁN CAMACHO JOSÉ MANUEL	SI	SI	SI	SI
8.	GARCÍA LEMUS LAURA ANGÉLICA	SI	SI	SI	SI
9.	GONZÁLEZ VARGAS DANIEL	SI	SI	SI	SI
10.	GUADARRAMA GONZÁLEZ VENANCIO ROBERTO	SI	SI	SI	SI
11.	JIMÉNEZ ÁRIAS SANDRA LUZ	NO	SI	NO	SI
12.	LAZCANO LIRA MIGUEL	SI	SI	SI	SI
13.	LOZANO MEZA EDÉN	SI	SI	SI	SI
14.	LOZANO TENORIO SALVADOR	SI	SI	SI	SI
15.	MACIEL PONCE RACHEL JULIETA	SI	SI	NO	SI
16.	MARCIAL ROA ARMANDO	NO	NO	NO	NO
17.	MARTÍNEZ MOREL LUIS GONZAGA	SI	SI	SI	SI
18.	MELÉNDREZ PARADA VIRGINIA	SI	SI	SI	SI
19.	MONDRAGÓN RODEA LAURA	SI	SI	NO	SI
20.	MUÑOZ CRUZ JOSÉ ALFONSO	SI	SI	SI	SI
21.	NAVA CAMACHO JOSÉ CARLOS	SI	SI	SI	SI
22.	PAVIA LEDEZMA RODOLFO MICHEL	SI	SI	SI	SI
23.	PRIETO AYALA CLAUDIA ARACELI	SI	SI	SI	SI
24.	RANGEL LARIOS MARICELA	SI	SI	SI	SI
25.	RUIZ AVENDAÑO LUIS EUGENIO	SI	SI	SI	SI

Como se observa del cuadro anterior, de la lista de veinticinco miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana, dos de ellos no firmaron su asistencia a la Asamblea Constitutiva del referido sindicato.

Cabe mencionar, que mediante promociones presentadas el veinte y veintidós de agosto y trece de septiembre de dos mil diecinueve, ocho de las personas relacionadas en el cuadro anterior, manifestaron desconocer su membresía al Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana y, reiteraron su permanencia en el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, al cual pertenecen; asimismo, tres de esos trabajadores, mediante promociones presentadas el dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, comunicaron a este Tribunal, su voluntad de constituir y formar parte del sindicato solicitante de registro; aunado a lo anterior, por escrito exhibido el veintiséis de septiembre del presente año, dieciocho de los veinticinco miembros, ratifican las solicitudes de afiliación al Sindicato Nacional de

EXPEDIENTE: 70/19 (R.S. 13/19)
PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707,
90732, 91884 y 91885.

Trabajadores del Senado de la República Mexicana, como a continuación se describe:

NOMBRE		Reiteran membresía al Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores	Confirman formar parte del Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana	Ratifican con firmas su voluntad para conformar al Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana
1.	AGUILAR CUELLAR ADRIÁN	13 de septiembre de 2019	18 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
2.	ALCÁNTARA SÁNCHEZ EUGENIA	13 de septiembre de 2019	18 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
3.	CASTILLO MACIEL FRANCISCO SEBASTIÁN	22 de agosto de 2019		
4.	CHÁVEZ ARAUJO SANTOS ISRAEL			Se encuentra de vacaciones
5.	ENRÍQUEZ MALO ELBA CARITINA			26 de septiembre de 2019
6.	GALICIA VELA GERARDO ARTURO			26 de septiembre de 2019
7.	GALVÁN CAMACHO JOSÉ MANUEL	20 de agosto de 2019		
8.	GARCÍA LEMUS LAURA ANGÉLICA			26 de septiembre de 2019
9.	GONZÁLEZ VARGAS DANIEL			26 de septiembre de 2019
10.	GUADARRAMA GONZÁLEZ VENANCIO ROBERTO			26 de septiembre de 2019
11.	JIMÉNEZ ÁRIAS SANDRA LUZ	13 de septiembre de 2019		
12.	LAZCANO LIRA MIGUEL			26 de septiembre de 2019
13.	LOZANO MEZA EDÉN			26 de septiembre de 2019
14.	LOZANO TENORIO SALVADOR			26 de septiembre de 2019
15.	MACIEL PONCE RACHEL JULIETA	22 de agosto de 2019		
16.	MARCIAL ROA ARMANDO	13 de septiembre de 2019 22 de agosto de 2019		
17.	MARTÍNEZ MOREL LUIS GONZAGA			26 de septiembre de 2019
18.	MELÉNDREZ PARADA VIRGINIA			26 de septiembre de 2019
19.	MONDRAGÓN RODEA LAURA	13 de septiembre de 2019	18 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
20.	MUÑOZ CRUZ JOSÉ ALFONSO			Se encuentra de vacaciones
21.	NAVA CAMACHO JOSÉ CARLOS			26 de septiembre de 2019
22.	PAVIA LEDEZMA RODOLFO MICHEL			26 de septiembre de 2019
23.	PRIETO AYALA CLAUDIA ARACELI			26 de septiembre de 2019



24.	RANGEL LARIOS MARICELA			26 de septiembre de 2019
25.	RUIZ AVENDAÑO LUIS EUGENIO			26 de septiembre de 2019

Como se observa del cuadro anterior, si bien es cierto, ocho de los veinticinco trabajadores presentaron escritos con los que reiteran su pertenencia en el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores; también lo es, que con fecha posterior, tres de esos ocho, confirman su voluntad de pertenecer al Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana, como es el caso de Alcántara Sánchez Eugenia y Mondragón Rodea Laura, quienes mediante comparecencia de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, ratificaron su afiliación al sindicato referido, de forma personal ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; asimismo, por lo que hace a Aguilar Cuellar Adrián, como se advierte de las constancias antes descritas, mediante escrito de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, de igual forma, ratificó su pertenencia en el sindicato solicitante de registro, anexando para ello, copia de su identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, de los veinticinco trabajadores señalados en la lista referida, cinco reiteraron su pertenencia en el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, por lo que, tomando en consideración que veinte trabajadores si firmaron su asistencia a la Asamblea Constitutiva del sindicato solicitante de registro y, además, veinte de ellos confirmaron su voluntad de pertenecer a dicha organización sindical, en consecuencia, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana, se constituye con veinte trabajadores del Senado de la República.

Ahora, del listado de miembros del citado sindicato —descrita en el resultando SEGUNDO, inciso e—, de la relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores, así como, las solicitudes de afiliación, comprobantes de pago en copias fotostáticas emitidos por el Senado de la República y, las copias de identificaciones oficiales, de las veinte personas que concurrieron a la Asamblea Constitutiva celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se acredita que son trabajadores del Senado de la República, las personas que a continuación se mencionan:



TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

03000518

EXPEDIENTE: 70/19

(R.S. 13/19)

PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707, 90732, 91884 y 91885.

NOMBRE		NIVEL	CATEGORÍA	SINDICATO AL QUE RENUNCIA	RFC
1.	AGUILAR CUELLAR ADRIÁN	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	NINGUNO	
2.	ALCÁNTARA SÁNCHEZ EUGENIA	NO SE ADVIERTE	SECRETARIA ESPECIALIZADA	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
3.	CHÁVEZ ARAUJO SANTOS ISRAEL	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
4.	ENRÍQUEZ MALO ELBA CARITINA	NO SE ADVIERTE	SECRETARIA ESPECIALIZADA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
5.	GALICIA VELA GERARDO ARTURO	NO SE ADVIERTE	ANALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
6.	GARCÍA LEMUS LAURA ANGÉLICA	NO SE ADVIERTE	JEFA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	NINGUNO	
7.	GONZÁLEZ VARGAS DANIEL	NO SE ADVIERTE	TÉCNICO ESPECIALIZADO	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
8.	GUADARRAMA GONZÁLEZ VENANCIO ROBERTO	NO SE ADVIERTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
9.	LAZCANO LIRA MIGUEL	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
10.	LOZANO MEZA EDÉN	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
11.	LOZANO TENORIO SALVADOR	NO SE ADVIERTE	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
12.	MARTÍNEZ MOREL LUIS GONZAGA	NO SE ADVIERTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
13.	MELÉNDREZ PARADA VIRGINIA	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
14.	MONDRAGÓN RODEA LAURA	NO SE ADVIERTE	SECRETARIA ESPECIALIZADA	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
15.	MUÑOZ CRUZ JOSÉ ALFONSO	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
16.	NAVA CAMACHO JOSÉ CARLOS	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
17.	PAVIA LEDEZMA RODOLFO MICHEL	NO SE ADVIERTE	JEFE DE OFICINA	NINGUNO	
18.	PRIETO AYALA CLAUDIA ARACELI	NO SE ADVIERTE	SECRETARIA ESPECIALIZADA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
19.	RANGEL LARIOS MARICELA	NO SE ADVIERTE	SECRETARIA ESPECIALIZADA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	
20.	RUIZ AVENDAÑO LUIS EUGENIO	NO SE ADVIERTE	ANALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE SENADORES	

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ARBITRAJE
D.F.
LA CERIA
GUERDOS

Lo anterior, porque de los recibos de pago exhibidos, se advierte que se trata de trabajadores que prestan sus servicios para el Senado de la República, a los que se les aplica descuento por concepto de cuota sindical, con excepción de los señalados en los numerales 1, 6 y 17; en tanto, que de los escritos de afiliación se desprende que manifiestan su voluntad para formar parte del sindicato promovente y de los escritos de renuncia se observa su deseo de no seguir agremiados al sindicato en que se encontraban afiliados, como se detalla en el cuadro que antecede.

Ahora, en relación con los trabajadores señalados en los numerales 1, 6 y 17, el artículo 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala:

“Artículo 20.- Los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, se clasificarán conforme a lo señalado por el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal, el cual deberá contener los Catálogos de Puestos que definan los Órganos competentes de cada uno de los Poderes y del Gobierno del Distrito Federal. Los trabajadores de las entidades sometidas al régimen de esta Ley se clasificarán conforme a sus propios catálogos que establezcan dentro de su régimen interno. (...).”

El citado numeral, establece entre otras cosas, que los trabajadores de las entidades que se rigen por la Ley de la materia, se clasifican conforme a sus propios catálogos establecidos por su régimen interno.

En el mismo orden de ideas, se advierte, que en el Catálogo de Puestos Institucional del Personal Operativo de Base del Senado de la República, se encuentran contempladas las categorías ostentadas por los trabajadores de los cuales se toma nota de su afiliación en los numerales 1, 6 y 17.

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, luego, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por Rodolfo Michel Pavía Ledezma, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior, pone de manifiesto que el sindicato solicitante, se conformó con veinte trabajadores de base, del Senado de la República, de los cuales, diecisiete se encuentran previamente afiliados a diversa



EXPEDIENTE: 70/19 (R.S. 13/19)
PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707,
90732, 91884 y 91885.

organización sindical y, remitió por duplicado a este Tribunal, la documentación original a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente auto, la cual se ajusta a lo exigido por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, transcrito en párrafos que anteceden.

Por tanto, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA"**; asimismo, se tiene por depositado el Estatuto exhibido y se toma nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones de Vigilancia, de Honor y Justicia y, de Escalafón, para el período comprendido del veintiocho de junio de dos mil diecinueve al veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

CARGO		NOMBRE
1.	SECRETARIO GENERAL	RODOLFO MICHEL PAVÍA LEDEZMA
2.	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	SALVADOR LOZANO TENORIO
3.	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	LUIS GONZAGA MARTÍNEZ MOREL
4.	SECRETARIO DE FINANZAS	GERARDO ARTURO GALICIA VELA
5.	SECRETARIO DE ESCALAFÓN	LUIS EUGENIO RUIZ AVENDAÑO
6.	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	DANIEL GONZÁLEZ VARGAS
7.	SECRETARIO DE PREVENCIÓN SOCIAL	JOSÉ CARLOS NAVA CAMACHO
8.	SECRETARIA DE VIVIENDA	LAURA ANGÉLICA GARCÍA LEMUS
9.	SECRETARIA DE APOYO A LA MUJER	VIRGINIA MELÉNDREZ PARADA
10.	SECRETARIO DE ACTAS Y TRANSPARENCIA	EDÉN LOZANO MEZA
11.	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	MIGUEL LAZCANO LIRA
12.	SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERNOS	MARICELA RANGEL LARIOS
13.	SECRETARIO DE DEPORTE Y CULTURA	SANTOS ISRAEL CHÁVEZ ARAUJO
COMISIÓN DE VIGILANCIA		
14.	PRESIDENTA	ELBA CARITINA ENRÍQUEZ MALO
15.	SECRETARIA	CLAUDIA ARACELY PRIETO AYALA
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
16.	PRESIDENTE	JOSÉ ALFONSO MUÑOZ CRUZ

17.	SECRETARIO	ADRIÁN AGUILAR CUELLAR
COMISIÓN DE ESCALAFÓN		
18.	PRESIDENTE	VENANCIO ROBERTO GUADARRAMA GONZÁLEZ

Por otra parte **no ha lugar a tomar nota** de José Manuel Galván Camacho, como Secretario de la Comisión de Escalafón, ya que como se señaló en párrafos anteriores, el mismo, con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, reiteró su pertenencia en el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, sin que ratificara con posterioridad su solicitud de afiliación al sindicato solicitante de registro, por lo tanto, no es dable que forme parte de la Comisión de Escalafón de dicho sindicato.

Ahora, los artículos 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como el diverso 371, fracciones VI y XII, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 11, señalan:

“Artículo 38. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate: (...)

II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente, de una manera expresa, su conformidad; (...).”

“Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley: (...)

IX. Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley.”

“Artículo 371. Los estatutos de los sindicatos contendrán: (...)

VI. Obligaciones y derechos de los asociados; (...)

XII. Forma de pago y monto de las cuotas sindicales; (...).”

De los dos numerales transcritos en primer lugar, se desprende que los titulares tienen la obligación de retener, descontar o deducir, el salario de los trabajadores, entre otros casos, cuando se trate del cobro de cuotas sindicales, siempre que éstos hubiesen señalado, previa y expresamente, su conformidad para ello; en tanto que, el último numeral, establece cuáles son los requisitos que deben contener los estatutos, como las obligaciones y derechos de los asociados, así como la forma de pago y monto de las cuotas sindicales.





TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

03000520
11

EXPEDIENTE: 70/19

(R.S. 13/19)

PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707, 90732, 91884 y 91885.

Ahora, en el caso, el sindicato promovente acompañó a la solicitud de toma de nota, la afiliación de los trabajadores, de cuyo contenido se advierte que éstos manifestaron, expresamente, su deseo de afiliarse al sindicato promovente y, con ello, su voluntad de adquirir los derechos y obligaciones contenidos en sus estatutos.

Circunstancia que, en concepto de este órgano colegiado, satisface la exigencia prevista en los artículos 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, pues es inconcuso que al solicitar su afiliación, se sujetaron a los derechos y obligaciones de los que gozan los asociados, entre otros, el descuento de las cuotas sindicales, en términos del artículo 371, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo anterior, hágase del conocimiento del Senado de la República, para que dentro de la esfera de su competencia y de conformidad con la norma estatutaria, en su caso, se realice la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana, respecto de los trabajadores de los que se tomó nota de su alta, como miembros de la organización sindical precitada.

Tomando en consideración que con motivo de la solicitud de registro del citado Sindicato, le correspondió por turno el número 70/19, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 13/19, que le corresponde por turno.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Procede otorgar el registro del "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana", bajo el número de expediente R.S. 13/19.



SEGUNDO. Se tiene por depositado y registrado el Estatuto del "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana", por el período comprendido del veintiocho de junio de dos mil diecinueve al veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, en términos del considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena la baja el expediente 70/19 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del "**Sindicato Nacional de Trabajadores del Senado de la República Mexicana**", con el número de expediente **R.S. 13/19**.

QUINTO. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle República de Cuba, número veintitrés, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en esta Ciudad de México y como autorizado para los mismos efectos a Salvador Lozano Tenorio.

SEXTO. Expídanse al promovente las copias certificadas que solicita y pónganse a disposición de las personas autorizadas, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, al Senado de la República, al Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, al Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Cámara de Senadores y, **POR ESTRADOS**, al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **MAYORÍA DE VOTOS**, del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con el voto particular en contra, que forma parte de la presente resolución, de Ismael Cruz López, José Roberto Córdova Becerril y Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Magistrado Representantes de los Trabajadores de la Primera, Segunda y Tercera Salas de este Órgano Colegiado, respectivamente, y con la ausencia de Humberto Cervantes Vega, Magistrado Representantes de los Trabajadores de la Cuarta Sala de este Tribunal; en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.





TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

00000521

EXPEDIENTE: 70/19

(R.S. 13/19)

PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707,
90732, 91884 y 91885.

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL
VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO EN EL
EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL**

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES**

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

ISMAEL CRUZ LÓPEZ

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL**

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES**

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES
GUTIÉRREZ

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA
BECERRIL

TERCERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

**MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL**

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES**

PATRICIA ISABELLA PEDRERO
IDUARTE

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN
GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO
REYNOSO

HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ
MOLES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

ERROL OBED ORDÓÑEZ
CAMACHO

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA
DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JORGE ARTURO FLORES OCHOA

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ
CASTILLÓN



SECRETARIA
DE ACUERDO



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" 0000522¹⁵

EXPEDIENTE: 70/19

(R.S. 13/19)

PROMOCIONES: 72511, 80171, 81137, 90632, 90646, 90706, 90707,
90732, 91884 y 91885.

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL
VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO EN EL
EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

CARLOS MALDONADO BARÓN

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

RAZIEL LEVI SEGURA DE ITURBIDE

OTORGA REGISTRO SINDICAL

RLSI/BTA
70-19 PROM 72511 OTORGA REGISTRO RS 7/19

EN
DOS